

Revista científica del Amazonas
Volumen 2 Número 3
Enero-junio 2019

La formalización del territorio en las constituciones de los países CEI

The formalization of the territory in the constitutions of the CIS countries

A formalização do território nas constituições dos países da CEI

Recibido: 21 de agosto 2018

Aceptado: 23 de octubre de 2018

Escrito por:

Lyudmila But'ko¹¹
Boris V. Makogon¹¹
Aleksej N. Nifanov¹¹
Oleg N. Poluhin¹¹
Sergey V. Tychinin¹¹

Resumen

El artículo presenta el análisis de los autores de las constituciones de la CEI para identificar las normas territoriales en ellas, teniendo en cuenta el enfoque integrado de la definición de esta última. Se han identificado y caracterizado formatos constitutivos típicos relacionados con el territorio en el grupo de enfoque de los estados. La consideración de las opciones para la consolidación constitucional y legal de las normas territoriales en los países de la CEI está condicionada al hecho de que en el momento del colapso de la Unión Soviética "como realidad geopolítica" las repúblicas recibieron soberanía y estaban en un sistema comparable de política y coordenadas legales. La atención de la investigación se centra en la identificación del formato constitucional relativo a las normas territoriales en los Estados miembros y los participantes de la CEI (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán).

Palabras claves: territorio, territorio estatal, territorio de una unidad administrativa, territorio municipal, autonomía, gestión, autogobierno.

Abstract

The article presents the analysis of the authors of the CIS constitutions to identify the territorial norms in them, taking into account the integrated approach of the definition of the latter. Typical constitutive formats related to territory have been identified and characterized in the focus group of states. Consideration of options for the constitutional and legal consolidation of territorial norms in the CIS countries is conditional on the fact

¹¹ Belgorod State University, Russia.

that at the time of the collapse of the Soviet Union "as a geopolitical reality" the republics received sovereignty and were in a system comparable policy and legal coordinates. The focus of the research is on identifying the constitutional format for territorial rules in the CIS member states and participants (Armenia, Azerbaijan, Belarus, Kazakhstan, Kyrgyzstan, Moldova, Tajikistan, Turkmenistan, Uzbekistan).

Keywords: territory, state territory, territory of an administrative unit, municipal territory, autonomy, management, self-government.

Resumo

O artigo apresenta a análise dos autores das Constituições IEC para identificar as normas territoriais neles contidas, levando em consideração a abordagem integrada da definição das últimas. Formatos constituintes típicos relacionados ao território foram identificados e caracterizados no grupo focal dos estados. A consideração das opções para a consolidação constitucional e legal das normas territoriais nos países da CEI está condicionada ao fato de que na época do colapso da União Soviética "como uma realidade geopolítica" as repúblicas receberam soberania e estavam em um sistema política comparável e coordenadas jurídicas. Cuidados pesquisa se concentra em identificar o formato constitucional sobre regras territoriais dos Estados-Membros e os participantes da CEI (Arménia, Azerbaijão, Bielorrússia, Cazaquistão, Quirguistão, Moldávia, Tadjiquistão, Turquemenistão, Uzbequistão).

Palavras-chave: território, território do estado, território de uma unidade administrativa, território municipal, autonomia, gestão, autogoverno

Introducción

El fenómeno del territorio se distingue por el hecho que mantiene la atención científica entre los representantes de las áreas de conocimiento más diversas, que han tratado de comprender la profundidad de esta base material única para la existencia de la humanidad.

La ciencia jurídica también se manifiesta activamente en el estudio territorial desde el punto de vista de su línea de ramificación y metodología de características institucionales

En contraste con el enfoque de derecho privado, que considera al territorio como un objeto de propiedad o rotación civil-legal (Sem'yanova A.Yu. 2005), las características específicas de derecho público describen el territorio como los límites de la soberanía del Estado, (Smith AD 1981) el signo determinante de un estado (Keshtkar, M. M y Ghazanfari M. 2017), el criterio de auto identificación de ciudadanos (Identidades anidadas: nacionalismo, territorio y escala / ed. por GH Herb, DH Kaplan. Lanhan. 1999.), el ámbito de una jurisdicción estatal exclusiva (Chernyshev DN 2010), los límites del mecanismo estatal y la jurisdicción de autogobierno local (Trubilov GV 2017), la base para el desarrollo de grupos étnicos, etc. (Bahador, M y Keshtkar MM 2017.).

Aclaremos que el derecho constitucional de muchos países del mundo utiliza el concepto de "territorio" en cuanto a su disposición interna. En esta tesis se confirma la experiencia de los Estados Unidos, donde los territorios fueron originalmente estaban representados por todas las áreas que no tienen un gobierno independiente en contraposición a los estados de autogobierno y se administraron por la administración de Estados Unidos directamente. La práctica siguió el camino que todos los estados, excepto los primeros trece, así como Texas, California y West Virginia, fueron los primeros territorios. De este modo, en 1876 hubo ocho territorios organizados entre territorios separados administrativos (Idaho, Arizona, Wyoming, Washington, Dakota, Montana, Nuevo México y Utah) y dos territorios desorganizados (Alaska y el territorio indio) (Hannah MG 2000).

En Francia, aparte de las instituciones estatales y el estado, existe la noción de un colectivo territorial (artículo 72 de la Constitución de Francia). Los colectivos territoriales en Francia son las regiones que se ubican entre el nivel nacional, el estado y las autoridades locales, departamentos y municipios. Los colectivos territoriales en Francia se dividen en dos tipos: primero, comunas, departamentos y regiones sujetas a las normas de derecho común, y, en segundo lugar, los colectivos de la región de París, Córcega, departamentos y territorios de ultramar, es decir, los que tienen un estado especial (Thoenig, J.-C. 2005).

Al mismo tiempo, la formalización constitucional de la organización territorial tiene sus propios detalles nacionales, por supuesto. Así que el territorio en los estándares constitucionales de los estados federales (Butko LV, Markhgeym MV, Nifanov AN, Novikova AE, Usatov SA 2017) difiere de la constitución de un territorio en estados unitarios objetivamente (Markhgeym MV, Nifanov AN, Novikova AE, Poluhin ON, Tonkov EE 2017.).

La consideración de las peculiaridades del desarrollo constitucional histórico, político y nacional de los países de la CEI nos dio los motivos para considerar las opciones para su consolidación constitucional y legal de las normas en el territorio separado de otros estados unitarios.

Metodología

El estudio se basó en un enfoque dialéctico para el estudio de los fenómenos legales y los procesos que utilizan Métodos científicos generales (sistémicos, lógicos, análisis y síntesis) y científicos privados. Estos últimos incluyen El método formal-legal, lingüístico-legal y comparativo-legal, que se utilizaron colectivamente para el estudio de textos constitucionales para identificar las variantes y características de la organización territorial en el grupo enfoque específico de estados; La consolidación de los principios territorialmente constitucionalmente significativos en ellos; La formalización de las categorías de "formación municipal" y "autonomía".

Inicialmente, el grupo de enfoque estaba formado por 9 países de la CEI, cuyas constituciones se tomaron de Internet. biblioteca "Las Constituciones de los estados (países) del mundo" (<http://worldconstitutions.ru/>). La elección de este grupo de enfoque estuvo condicionada por el hecho de que las repúblicas que obtuvieron la soberanía más que un hace un cuarto de siglo se encontraban en un sistema comparable de coordenadas

políticas y legales. Esto lo hizo posible revelar más claramente lo general y lo particular en los enfoques de los estados para la estructuración de su estructura territorial y el registro de las categorías asociadas a ella en las leyes básicas.

Discusión y resultados

El grupo de enfoque para la identificación del formato constitucional de las normas sobre a territorio está representado por los estados miembros y participantes de la CEI (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán).

El análisis mostró la existencia de un grupo de actos constitutivos, en los cuales se aísla una sección especial (un capítulo) sobre las peculiaridades de estatus de un territorio estatal. Sin embargo, estas normas están dedicadas al territorio de manera indirecta, su propósito directo es regular la gestión dentro de un territorio determinado, o determinar una estructura administrativa y territorial.

Así, la Constitución de la República de Uzbekistán establece un Capítulo XVI separado "Estructura administrativa y territorial de la República de Uzbekistán". Es arte. 68 desde el punto de vista de la administración territorial y el criterio de autogobierno (aunque el título del capítulo dice solamente gestión), indica que la República de Uzbekistán se compone de regiones, los distritos de ciudades, pueblos, Aldeas, Auls y la República de Karakalpakstán. Notemos que la estructura de esta norma constitucional, A pesar de la estructura territorial declarada, no contiene las siguientes formulaciones: "el territorio de la República de Uzbekistán se compone de regiones, distritos ", etc.

El grupo considerado de actos, en nuestra opinión, también debe incluir la Constitución de Moldavia en relación con el hecho de que un art. Independiente. 3 con el nombre "Territorio " se proporciona en él. Refleja el principio de inalienabilidad del territorio de la República de Moldovia, así como las disposiciones sobre las fronteras estatales ("las fronteras del país están fijadas por una ley orgánica con la observancia de principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional"). Como vemos, este artículo es importante en el aspecto informativo solo cuando se determinan algunas características de estado del territorio de Moldavia. No existen regulaciones sobre el orden del registro y otros detalles cambiar, de su diversidad de especies en el artículo analizado.

Además, en nuestra opinión, vale la pena prestar atención a la consolidación de los principios territoriales en las constituciones del grupo enfoque de los estados.

Así, la Constitución de Azerbaiyán, art. 11 (Parte 1) determina que el territorio de la República de Azerbaiyán es unificado, inviolable e inseparable (Parte 1).

Art °. 1 de la Constitución de Belarús formuló el principio de integridad territorial. Luego la parte 2 del art. 9 establece que el territorio de Belarús está unificado e inalienable.

La parte 2 del art. 3 de la Constitución de Kazajstán determina que los estatales e n Sures la integridad, la inviolabilidad y la inalienabilidad de su territorio.

Parte 1 del art. 8 de la Constitución de Kirguistán registró la disposición de que el territorio de la República Kirguisa es integral e inviolable dentro de la frontera existente.

Según la Constitución de Tayikistán, el territorio es inseparable, inviolable y holístico (artículo 7).

La Constitución de Uzbekistán enfatiza la inviolabilidad y la indivisibilidad no solo del territorio, sino también de la frontera estatal (artículo 3).

La especificidad del diseño legal en el art. 1 de la Constitución de Turkmenistán es que la unidad y la indivisibilidad se aplican a la soberanía del Estado y en el territorio de Turkmenistán. También afirma que el estado protege la integridad territorial de Turkmenistán.

Cabe aclarar que no hay principios de búsqueda en la Constitución de Armenia. En nuestra opinión, esto es un inconveniente importante del instrumento constitutivo, por lo que se requieren ajustes a este respecto.

Se debe prestar atención por separado a las disposiciones constitucionales que permiten concluir que existe un territorio municipal.

Sobre la base del análisis de las constituciones de los países miembros y los miembros de la CEI, debe haber cuatro formatos principales para representar el autogobierno local: un capítulo especial (una sección) al respecto; en conjunto con el gobierno local o estatal del gobierno local; la referencia fragmentaria al texto de constitución; La sustitución del concepto de "autogobierno local" por otras construcciones legales.

Un estudio adicional de las constituciones de los grupos enfoque hizo posible la identificación de un método típico de registro de la diversidad de especies territorial, en función de su división administrativa y territorial (fuera de una sección especial o un capítulo):

- "Las unidades administrativo-territoriales de la República de Armenia son mares (regiones) y municipios" (Artículo 121 de la Constitución de Armenia);
- "El territorio está dividido en regiones, distritos, ciudades y otras unidades administrativo-territoriales. La división administrativo-territorial del estado está determinada por la legislación" (Parte 2, Artículo 9 de la Constitución de Bielorrusia);
- "Con el fin de organizar la administración estatal y la autonomía local, el territorio de la República Kirguisa se divide en unidades administrativas y territoriales que son multados por la ley de" (Artículo 8, parte 2). Al mismo tiempo, las ciudades de Bishkek y Osh son ciudades de importancia republicana, su estado está determinado por la ley;
- "En términos de estructura administrativa y territorial, Turkmenistán consiste en velayats, las ciudades con los derechos de un velayat, etraps, las ciudades con los derechos de un etrap, las ciudades en un etrap, asentamientos y Gengeshliks. El territorio de uno o varios pueblos forman un gengeshlik "(Artículo 16).

Una excepción aquí es la Parte 2, art. 11 de la Constitución de Azerbaiyán, que enumera solo la composición del territorio: las aguas internas de la República de Azerbaiyán, el sector del Mar Caspio (lagos) perteneciente a la República de Azerbaiyán y el espacio aéreo sobre la República de Azerbaiyán.

En cuanto a la orden del cambio territorial en el estado, se establece que es multado sólo en la Constitución de Azerbaiyán. La parte 3 del art. 11 establece que la República de Azerbaiyán no transfiere su territorio a nadie de ninguna manera ni en ninguna forma; las fronteras estatales solo pueden cambiarse mediante un referéndum realizado por una decisión de Milli Mejlis de la República de Azerbaiyán entre la población de Azerbaiyán, basada en la voluntad del pueblo de Azerbaiyán.

Art °. 69 de la Constitución de Uzbekistán determina que el cambio de las fronteras de la República de Karakalpakstán, las provincias, la ciudad de Tashkent, así como la formación o la abolición de las regiones, las ciudades, los distritos se lleva a cabo con el consentimiento de El Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

Creemos que la situación actual con la falta de un registro conocer constitucional el procedimiento del cambio de estado territorial en los países restantes se relaciona con la regulación legislativa.

El análisis de las constituciones de los países de la CEI mostró que se prevén autonomías en tres de nueve estados (la República Autónoma de Nakhichevan en Azerbaiyán, la República Autónoma de Gagauz en Moldavia y la República de Karakalpakstán en Uzbekistán).

Todos los países de la Commonwealth, que incluyen entidades autónomas, enfatizan la interconexión orgánica del todo y sus partes, su unidad. Por lo tanto, la Constitución de Azerbaiyán define el estado de la República Autónoma de Nakhichevan dentro de Azerbaiyán como parte integral. Esta Constitución tiene un capítulo IX especial, dedicado a la República Autónoma de Nakhichevan. Según el art. 163 de la Constitución de Azerbaiyán La República Autónoma de Nakhichevan es un estado autónomo dentro de la República de Azerbaiyán.

El estado de la República Autónoma de Najicheván está determinada por la Constitución u de Azerbaiyán y la Constitución de la República Autónoma de Najicheván. Azerbaiyán no reconoce la decisión de Armenia sobre la independencia del estado de Nagorno-Karabaj y su entrada en Armenia. El estado de la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj fue abolido por la Ley de Azerbaiyán "Sobre la Abolición de la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán" emitida el 28 de noviembre de 1991.

El estado de la República de Gagauz en Moldavia está determinado por la Constitución de Moldavia y por la Ley de la República de Moldavia "Sobre el Estatuto Legal Especial de Gagauzia (Gagauz Yeri)" emitido el 23 de diciembre de 1994.

Gagauzia, como una parte integral de Moldavia, es una entidad autónoma territorial con un estatuto especial, la forma de la libre autodeterminación de un pequeño gagaúz que reside de manera compacta en el territorio de Moldavia. El propósito de esta creación

República es satisfacer las necesidades nacionales y preservar la identidad de los Gagauzians, su desarrollo más completo, desarrollo del lenguaje y la cultura nacional, asegurando la política y la independencia económica de la región.

La ley "Sobre el estatus legal especial de Gagauzia (Gagauz Yeri)" estipula que si el estatus de la República de Moldavia se cambia a un estado independiente, la gente de Gagauzia tiene derecho a la libre determinación externa (párrafo 4 , cláusula 13). En ese momento, la República de Moldavia es el garante del ejercicio pleno e incondicional de los poderes Gagauzia.

Además, notemos que la República de Karakalpakstán es la parte de Uzbekistán. La sentencia "en la independencia estatal de la República de Uzbekistán", emitida el 31 de agosto de 1991 proclamó que "el territorio de la República de Uzbekistán, junto con el territorio de la República de Karakalpakstán, que hace que la parte de ella, es indivisible y inviolable. la República de Uzbekistán, que no tiene reivindicaciones territoriales a otros estados, posee la ley suprema en cuanto a su territorio y sus recursos naturales ".

Las principales disposiciones de esta Norma tenían una expresión normativa en la Ley de Uzbekistan "En los Fundamentos de la independencia estatal de la República de Uzbekistán", emitida el 31 de agosto de 1991, la cual fue concedida el estado constitucional el 30 de septiembre., 1991.

Uzbekistán es el único país de la CEI que reconoce la naturaleza soberana del poder estatal de la República que hace la parte de él. La soberanía de Karakalpakstán está protegida por Uzbekistán (artículo 70 de la Constitución de Uzbekistán). Karakalpakstan tiene derecho a retirarse de Uzbekistán sobre la base de un referéndum general de la gente de Karakalpakstan (Artículo 74). Sin embargo, esta decisión está sujeta a la aprobación de la máxima autoridad estatal de Uzbekistán, Oliy Majlis (párrafo 5, artículo 77 de la Constitución de Uzbekistán).

La segunda forma de autonomía en los países de la CEI debe ser la autonomía administrativa-territorial (región autónoma). No tiene características de estado. No tiene una constitución, ciudadanía ni ningún cuerpo supremo de poder estatal.

Actualmente, solo existe el Óblast Autónomo de Gorno-Badakhshan como parte de Tayikistan, cuyo estatus legal está determinado por la Constitución de Tayikistán y la Ley Constitucional de la República de Tayikistán No. 108 "Sobre el Oblast Autónomo de Gorno-Badakhshan "emitido el 4 de noviembre de 1995. Es una parte integral e indivisible de Tayikistán.

Está prohibido el cambio de las fronteras de la Comunidad Autónoma de Gorno-Badakhshan sin el consentimiento de sus Majlis de diputados de los - el órgano supremo de la legislativo populares (representante). Los poderes del Óblast Autónomo de Gorno-Badakhshan en las esferas social, económica y cultural de la vida están definidos por la Ley Constitucional de la República de Tayikistán "Sobre el Óblast Autónomo de Gorno-Badakhshan" emitido el 4 de noviembre de 1995.

Conclusiones

El catálogo de principios de organización territorial en los actos constitutivos analizados es aproximadamente el mismo y está representado por principios tales como la integridad (excepto en Uzbekistán y Moldavia); inviolabilidad (excepto Bielorrusia, Turkmenistán y Moldavia); indivisibilidad (excepto Bielorrusia, Kazajstán, Kirguistán y Moldavia); Unidad e inalienabilidad.

Si existen diversas variaciones en los actos constitutivos que se analizan en relación con la consolidación legal de la institución de autogobierno local, es lógico suponer que el territorio municipal existe en estos estados.

Las Constituciones analizadas tienen dos formatos constitucionales y legales típicos relativos al registro de las normas sobre el territorio del estado en el grupo de enfoque de los países: en primer lugar, la asignación del territorio estatal, el territorio de las unidades administrativas y Municipios; en segundo lugar, la asignación de territorios de autonomía en el estado junto con lo especificado.

Se establece que las normas constitucionales sobre el territorio en los estados de la CEI y los participantes de la CEI son fragmentarias; como regla, no se consolidan en una unidad estructural separada de un acto legal; tienen una naturaleza indirecta (es decir, el objeto de su regulación directa es la relación de gestión o autogobierno en un estado).

Referencias

- Brenner, N. (2011). Las ciudades globales, estados locales: formación de la ciudad global y la reestructuración territorial del Estado en la Europa contemporánea, *Revista Internacional de Economía Política* n. # 5. pp. 1-37.
- Butko, L.V., Markhgeym, M.V., Nifanov, A.N., Novikova, A.E., Usatov, S.A. (2017). Territorio en las normas constitucionales de los Estados federales. *Revista de Política y Derecho*. Vol. 10. # 4. pp. 216-220.
- Chernyshev, D.N. (2010). La ley que actúa sobre el territorio arrendado por un estado de otro. *Revista militar-legal*. # 10. pp. 20-23. (En ruso).
- Soleimani, G., Amiri, M., Khatami, S.M., Isfahani, M.J. (2016). Uso de la tecnología S, en la industria automotriz, con el enfoque de su implementación en vehículos comerciales. *Ingeniería Industrial y Sistemas de Gestión*. 15 (4): pp.290-297
- Hannah, M.G. (2000). La gubernamentalidad y el dominio del territorio en la América del siglo XIX. Cambridge (Inglaterra); Nueva York. Prensa de la Universidad de Cambridge. 245 p.
- Markhgeym, M. V., Nifanov Una, N., Novikova Una, E., Poluhin, O. N., Tonkov, E. E. (2017). Territorio en las normas constitucionales de los estados unitarios. *Revista de Historia de la Cultura e Investigación del Arte*. Junio. Vol. 6. # 3. pp. 1546-1554.
- Mellor, REH (1989). Nación, estado y territorio: una geografía política. Londres; Nueva York: Routledge, 217 p.
- Identidades anidadas: nacionalismo, territorio y escala / ed. por GH Herb, DH Kaplan. Lanhan. (1999). Nueva York, Oxford: Rowman & Littlefield. 343 p.
- Nifanov, A.N. (2011). Interpretaciones innovadoras de los principios. de territorio en el estado. *Revista Europea de Ciencias Sociales*. # 1 (14). pp. 559-567. (En ruso) en una búsqueda de armonía y colonia de abejas artificiales para resolver un problema

- de optimización de cartera utilizando un enfoque de media varianza. J Central South University 23 (2016), No. 1.181-188.
- Seyedhosseini, S.M., Esfahani, M.J., Ghaffari, M. (2005). Un nuevo algoritmo híbrido basado en Sem'yanova A. Yu. El volumen de negocios de parcelas de tierra en propiedad estatal o municipal dentro de áreas naturales especialmente protegidas. Derecho y economía. # 1. pp. 68-70. (En ruso).
- Smith, A.D. (1981). Estados y patrias: las implicaciones sociales y geopolíticas del territorio nacional. Milenio: Revista de Estudios Internacionales. Vol. 10. Número 3. pp. 187-202.
- Surrallés, A., Hierro, P.G. (2005). La Tierra Dentro de: Territorio Indígena y la Percepción p de Medio Ambiente. Copenhague. 274 p.
- Thoenig, J.C. (2005). Administración territorial y control político: descentralización en Francia. Administración Pública. 83. pp. 685-708.
- Trubilov, G.V. (2017). Los territorios de la ciudad como un nuevo tipo de territorios en el derecho municipal. Derecho constitucional y municipal. # 5. pp. 46-49. (En ruso).